



PUENTE ALTO

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

DEPARTAMENTO RIO MAIPO

SEMUDICON/DAJ/SCP/DRMA/epa.

PUENTE ALTO,

17 ENE 2014

EX. N°

71

/ **VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores y la normativa aplicable en materia de concesiones.

CONSIDERANDO:

1) Que, mediante los I.O.P N° 1057757, de fecha 11.11.2013 y N° 1060661, de 18.11.2013, ingresó solicitud de extracción mecanizada de doña Judith del Carmen Neira Muñoz, quien solicita extraer material de áridos, desde el sector poniente del Río Maipo, específicamente desde el tramo denominado 7-4.

2) Que, adjunta ficha técnica a dicha solicitud, en la que da cuenta del tramo que extraerá y maquinaria a utilizar. Asimismo adjunta declaración jurada en la que se responsabiliza de cualquier daño o perjuicio que pudieran ocasionar a terceros, con motivo de dicha explotación.

3) Que, solicitada su opinión a la Dirección de Obras de la Municipalidad de Pirque, de acuerdo a lo prescrito en la Ordenanza de Administración Conjunta Puente Alto y Pirque, otorga visto bueno en Ord. 373/2013 para proceder al otorgamiento de dicho permiso.

4) Que, por Ord.N° 427/2013, del Departamento del Río Maipo, de fecha 06 de diciembre de 2013; el cual informa y concluye que la solicitud presentada por la señora Judith del Carmen Neira Muñoz puede ser aceptada.

5) V°B° del Sr. Alcalde, el cual indica proceder conforme a lo señalado en Ordinario singularizado en el punto anterior.

DECRETO:

OTORGASE a doña Judith del Carmen Neira Muñoz, Rut N° 9.628.485-3, con domicilio en Cruceral Puente El Clarillo, Población Los Areneros Comuna de Pirque; un permiso precario para la extracción del tramo 7-4, bajo las siguientes condiciones:

- 1- El presente, permiso durará seis meses, a contar de esta fecha.
- 2- Sólo se puede extraer el material de áridos desde el tramo denominado 7-4.
- 3- La permissionaria deberá cancelar 39,17 UTM en forma mensual los primeros 10 días de cada mes, habiendo o no extracción.
- 4- Deberá cancelar además el derecho de uso del BNUP, en una sola cuota en un plazo no mayor a la duración de este permiso. Para efectos del cálculo del valor de este derecho, se deja estipulado que el tramo 7-4 tiene una longitud de 361 metros

5- La permissionaria debe ingresar, al Departamento Río Maipo, una boleta de garantía a favor de la Municipalidad de Puente Alto, por un valor de \$3.000.00.-(tres millones de pesos), con la finalidad de garantizar las obligaciones establecidas en el decreto, y los daños a terceros que se pudieran ocasionar producto de la explotación.

6- Se deja constancia que el permiso otorgado es esencialmente precario, y la Municipalidad puede poner término en cualquier momento, sin expresión de causa y sin que ello genere derecho a indemnización alguna que eventualmente pueda alegar en su favor la peticionaria.

7- La permissionaria deberá cumplir horario de actividad en el río Maipo, con el fin de mantener el resguardo de su entorno, por lo que de lunes a viernes se realizarán faenas desde las 07:00 y hasta las 19:00 horas, y los días sábado desde las 07:00 hasta las 14:00 horas, el día domingo no se autoriza realizar actividades en el banco.

8- El cobro y fiscalización en tramo permissionado, se realizará de acuerdo a la Ordenanza de Cobro, y la Ordenanza de Administración Conjunta del Río Maipo.

9- Se designa al Departamento del Río Maipo en calidad de Inspector Técnico, a fin de controlar y supervisar el cumplimiento del presente permiso. Las instrucciones que éste imparta por escrito a la permissionaria, le serán obligatorias.

10- El presente, permiso, deberá ajustarse estrictamente al Proyecto General de Explotación, el cual regula las actividades extractivas en el río Maipo, para la zona de Administración Conjunta entre Puente Alto y Pirque.

Regístrese, comuníquese y archívese.

